

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS QUE PRESENTA EL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD KIROLETAKO BAZKIDEAK S.L.**

El Administrador Único suscribe el presente informe respecto de la modificación de estatutos que se va a proponer a la Junta General Extraordinaria de Socios que se va a proceder a convocar para el día 19 de diciembre de 2024.

Dicha modificación de estatutos trae causa del cambio de ejercicio social que se va a proponer a la Junta General de Socios de la compañía que, en la actualidad se inicia el 1 de julio de cada año y finaliza el 30 de junio del año siguiente.

Se propone modificar el ejercicio social para que pase a iniciarse el 1 de enero y finalice el 31 de diciembre de cada año. Como excepción, el presente ejercicio se iniciaría el 1 de julio de 2024 y finalizaría el 31 de diciembre de 2024.

Dicha modificación se realiza para que el ejercicio social de la compañía coincida con el de su sociedad dominante.

A la vista de lo expuesto, el Administrador Único de la sociedad KIROLETAKO BAZKIDEAK, S.L., propone a la Junta General de socios, como consecuencia de la propuesta de cambio de ejercicio social, la modificación del artículo 22º de los Estatutos Sociales, con la siguiente redacción:

*“Artículo 22.- El ejercicio social se iniciará el 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año.*

*Por excepción, el último ejercicio abarcará desde el 1 de enero hasta la fecha de liquidación.*

*La administración redactará anualmente la memoria y balance con la cuenta de pérdidas y ganancias, un estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, un estado de flujos de efectivo, el informe*



*de gestión (caso que fuese preceptivo) y la propuesta de aplicación del resultado dentro de los tres meses siguientes al fin del ejercicio.*

*El estado de flujos de efectivo y el estado de cambios en el patrimonio neto no serán obligatorios cuando así lo establezca una disposición legal.*

*Dichos documentos deberán permanecer en el domicilio de la Sociedad hasta el día de la celebración de la Junta y por un plazo mínimo de quince días para que puedan ser examinados por los socios.*

*Respecto de la redacción, contenido, estructura, reglas de valoración, verificación, aprobación y publicación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, así como, en su caso, de las cuentas y el Informe de Gestión consolidados, se estará a lo dispuesto en la Ley ”*

Se deja constancia que el administrador único cumple con lo previsto en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, en relación a la Junta General convocada en fecha 26 de noviembre de 2024.

La presente propuesta se redacta y firma en Vitoria-Gasteiz, a 26 de noviembre de 2024.



EL ADMINISTRADOR ÚNICO

LAZKAOKOA S.L.U. / DON JOSE ANTONIO QUEREJETA ALTUNA